JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022

Proceso 2021-1075

En Virtud a la solicitud que precede, se dispone:

Levantar la orden de aprehensión que recae sobre el

automotor.

Por secretaria oficiese para efectos de la cancelación de

la medida

Oficiar al parqueadero a fin de que proceda hacer entrega del vehículo a la demandante, a través de su representante legal o por quien autorice

Se ordena que la Secretaría, envié los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número
096 hoy 02-06-2022
El secretario,

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d7ef5ca5361b431dfc2be4cc9788f8301b69807101089df3a8531dcec73e49e**Documento generado en 01/06/2022 08:17:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica